



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



Bogotá, D. C. 24 de abril de 2007

RESPUESTA A LOS OFERENTES No. 1

Licitación Pública No. 031-2007, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS QUE FORMARAN PARTE DEL CANTÓN NORTE DEL EJERCITO NACIONAL (BARRANQUILLA – ATLÁNTICO)**”.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se permite dar las respuestas a las observaciones hechas por los interesados en la mencionada Licitación Pública así:

I. CONSORCIO INGESA LOGISTICA 031 del día 19 de abril de 2007.

1. OBSERVACIÓN: *Solicito aplazamiento de la entrega de la propuesta por 7 días.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 01 del 20 de abril de 2007.

2. OBSERVACIÓN: *Solicito que la garantía de seriedad de la oferta sea del 10% y no del 20% como lo indican los pliegos.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

II. CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL S. A. del día 19 de abril de 2007.

3. OBSERVACIÓN: *Solicitamos muy respetuosamente se amplíen la fecha de cierre del presente proceso ya que es un periodo muy corto para la elaboración de la propuesta.*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 1 del presente documento.

4. OBSERVACIÓN: *¿Es posible la obtención de los planos en medio magnético sin haber cancelado el valor de los pliegos? o ¿Qué debemos hacer para la consulta y la obtención de los mismos, ya que son de vital importancia para la elaboración del presupuesto?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar, que de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones **1.16 CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS DE CONDICIONES CONSULTA**, los pliegos y los planos pueden ser consultados en la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES BOGOTÁ o REGIONAL BARRANQUILLA - ATLANTICO**, Colombia.

Los planos pueden ser consultados de lunes a viernes, en los lugares antes anotados, en horario de oficina, previo el diligenciamiento del “Pacto de Confidencialidad, Reserva y no Revelación” y le serán entregados únicamente al proponente adjudicatario.

5. OBSERVACIÓN: *¿El impuesto de contribución del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 aplica para éste contrato y si es así, afecta el Costo Directo del Vr del mismo o el costo total?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que la contribución establecida en el artículo 6to de la Ley 1106 de 2006, indica que *“Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición”*.

Corolario de lo anterior, a la Administración no le corresponde incluir dentro del presupuesto de la obra el valor del impuesto ni de la contribución, pues esta debe estar a cargo del contratista que es el sujeto pasivo y no de la Entidad Estatal que es la contratante.

En éste orden de ideas la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará el descuento de dicho porcentaje al valor total del contrato, al momento de realizar el pago correspondiente.

6. OBSERVACIÓN: *¿Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal debe cumplir con todas las actividades, especialidades y grupos del RUP, es válida la sumatoria de las actividades, especialidades y grupos para cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite comunicar, que una vez verificado el contenido del pliego de condiciones, en lo que tiene que ver con el RUP, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, conforme a su actividad comercial descrita en su objeto social.

Adicional a lo anterior, el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal debe (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s), en el Pliego de Condiciones.

7. OBSERVACIÓN: *¿El impuesto de Timbre que porcentaje es del contrato y si el proponente asume el pago total de éste impuesto?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que el porcentaje que se debe pagar en año 2007 corresponde **al 1.5% en cuantía superior a \$125.844.000, de los cuales el 50% le corresponde al contratista o sea el 0.75% sobre el valor del contrato antes de IVA, y el restante 50% le corresponde al contratante ósea el 0.75%**

8. OBSERVACIÓN: *Para las empresas que aún no han presentado la Declaración de Renta del año 2006 a la entidad competente ¿Pueden presentar la declaración de renta del 2005?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que una vez analizada la solicitud, no se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los pliegos de condiciones.

9. OBSERVACIÓN: *¿Qué impuestos causa la entidad, como estampillas, etc, y en qué porcentaje?*

RESPUESTA: La entidad se permite manifestar frene a su observación del porcentaje de estampilla **esta no es causada por la entidad.**

III. CONSORCIO GAMMA. del día 17 de abril de 2007.

10. OBSERVACIÓN: *En razón a que en el numeral 1.3 CORRESPONDENCIA, estipula que la correspondencia con respecto a éste proceso debe ser dirigida a la sede principal de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en Bogotá, el numeral 1.8 CONSULTA Y COMPRA DE LOS PLIEGOS, permite consultar y comprar los pliegos en las oficinas de la Agencia Logística en Bogotá y en la Regional Barranquilla y en el numeral 1.9 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, manifiesta que se debe radicar en la página WEB y en la oficina de Gestión Documental de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en Bogotá.*

De acuerdo a lo anterior, me permito solicitar que el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO, numeral 1.15 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE, estipule que las propuestas también puedan ser entregadas en la sede principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en Bogotá.

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que el cierre de la Licitación será en la **SALA DE GUERRA DEL BATALLÓN POLICÍA MILITAR No. 2** ubicado en la **Carrera 68 con Calle 79 “Barrio Paraíso”** en **BARRANQUILLA - ATLANTICO**, Colombia, exclusivamente. Lo anterior para rodear de absoluta transparencia dicha etapa, evitando suspicacias a cerca recepción de las propuestas en más de un lugar. Adicionalmente en aplicación del criterio de concentración, en desarrollo del principio de responsabilidad, en virtud del cual será una sola entidad (Agencia Logística de las Fuerzas Militares) y una sola dependencia la responsable del proceso (Dirección de Contratación).

Por lo descrito no se acoge su observación.

IV. CONSTRUCCIONES KYOTO E.U. del día 18 de abril de 2007

11. OBSERVACIÓN: *¿Si el lugar de la Audiencia de Aclaración se llevará únicamente en la ciudad de Barranquilla?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que la **AUDIENCIA PRELIMINAR**, la **APERTURA**, la **VISITA OBRA**, la **AUDIENCIA DE PRECISIÓN**, y el **CIERRE** se adelantará en la **SALA DE GUERRA DEL BATALLÓN POLICÍA MILITAR No. 2** ubicado en la **Carrera 68 con Calle 79 “Barrio Paraíso”** en **BARRANQUILLA - ATLANTICO**, Colombia.

12. OBSERVACIÓN: *¿Si se va a participar únicamente en el ítem 2, cuanto es el valor de los pliegos?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar, que de conformidad con lo estipulado en el numeral 1.17 del Anexo 1 "Datos del Proceso", el valor del pliego es **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000,00) M/cte. NO REEMBOLSABLES**, independiente si los proponentes se presentan para los dos ítems o uno solo.

13. OBSERVACIÓN: *¿Dentro de las causales de rechazo de las propuestas, en los Aspectos Económicos, numeral 32, se menciona: Cuando el valor ofertado por ítem, esté por debajo del 85% del presupuesto oficial de cada ítem; por lo tanto se solicita se publiquen los valores unitarios de cada ítem del presupuesto oficial.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que no se acoge la observación, los valores unitarios de cada ítem del presupuesto oficial no serán publicados teniendo en cuenta que es el oferente quien debe consultar, el mercado ofrecer y proponer a la Entidad el análisis de cada actividad de obra y ofrecer las ventajas comerciales que puede obtener el oferente sobre los diferentes valores de materiales, equipos y mano de obra según su infraestructura análisis y estudio del mercado realizado en igualdad de condiciones y de manera pública.

14. OBSERVACIÓN: *En los requisitos de Documentos Financieros se solicita Declaración de Renta del año 2006, a la fecha del cierre de la licitación hay empresas que aún no estamos obligados a realizar dicha presentación, por lo tanto solicitamos aclarar, si se puede presentar solamente la Declaración de Renta del año 2005, para la igualdad de todos los proponentes.*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 8 del presente documento.

15. OBSERVACIÓN: *Se solicita se aclaren, si las actividades mínimas requeridas pueden estar contempladas en la sumatoria de las actividades de los contratos presentados.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que las actividades mínimas para el Ítem 1 fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007

16. OBSERVACIÓN: *Aclarar si los 400 M2 de vía son en Pavimento Rígido y/o Flexible.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

17. OBSERVACIÓN: *Aclarar si dentro del AIU o del Presupuesto Oficial se tuvo en cuenta el Decreto – Ley 11-06 de diciembre 22 de 2006, en el cual se descuenta de todo pago el 5%.*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 5 del presente documento.

18. OBSERVACIÓN: *Solicitamos el aplazamiento del cierre de la Licitación Pública No. 031-2007 y aclarar si se puede entregar en las Instalaciones de la ciudad de Bogotá.*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en las observaciones No. 1 y 10 del presente documento

V. PAMER INGENIERIA LTDA. del 19 de abril de 2007

19. OBSERVACIÓN: *En el numeral 2.2.2.1.1. **Experiencia Específica del Proponente**; página 44 dice textualmente “que la experiencia específica se deberá acreditar máximo cuatro (04) contratos” mientras que en la página 46 en la viñeta No. 7 dice que la sumatoria de los tres contratos presentados, y mas abajo en la misma hoja dice: “evaluará sólo los dos primeros contratos que aparezca relacionados”, por lo tanto solicitamos aclaración sobre este tema.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

20. OBSERVACIÓN: *En el numeral 2.2.1.5. **Indicadores Financieros**, piden un capital de trabajo mayor o igual al 20%, mientras que otros contratos están colgados en la página web como el 017 piden el 5%. Favor aclarar.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

21. OBSERVACIÓN: *En el numeral 2.2.3.1. **Evaluación Económica de la Propuesta**, DICE EN LA VIÑETA No. 1 que el costo total del ítem propuesto no sea inferior al 85%*

del presupuesto oficial, mientras que en varios contratos que tienen colgados en la página web como en el 017 dice que el 90%. Favor aclarar.

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

VI. SIGMA LTDA del 19 de abril de 2007

22. OBSERVACIÓN: *En el numeral 1.17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en los aspectos económicos ítem 32 reza: “Cuando el valor ofertado por ítem, este por debajo del 85% del presupuesto oficial de cada ítem.” ¿A que hacen referencia?, al ítem 1 y 2 en que englobaron la propuesta, o a cada uno de los ítems del presupuesto, de darse la segunda condición por favor publicar el presupuesto oficial.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

23. OBSERVACIÓN: *En el numeral 2.2.1.4 ESTADOS FINANCIEROS, 2.2.1.4.1. Proponentes nacionales reza: “Deben presentarse los siguientes documentos: declaración de renta correspondiente al año 2006.”*

Nuestra Empresa esta obligada por la DIAN a presentar la declaración de renta del año 2006, hasta el 10 de mayo del 2007. ¿Ante esta situación de no contar todavía con la declaración de renta del 2006, presentamos la del año 2005?

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 8 del presente documento.

24. OBSERVACIÓN: *En los numerales 2.2.2.1.1 y 2.2.2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PARA EL ITEM 1 Y 2 reza: “Se considera como experiencia especifica, aquellos contratos por las modalidades de administración delegada...”*

¿Solo se permitirán contratos por administración delegada?

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que en los numerales 2.2.2.1.1 Experiencia especifica del Proponente (Ítem No. 1) y el numeral 2.2.2.1.2 Experiencia especifica del Proponente (Ítem No. 2) manifiesta que Se considera como experiencia especifica aquellos contratos **POR LAS**

MODALIDADES de administración delegada siempre y cuando haya realizado la totalidad del proceso constructivo, **PRECIOS UNITARIOS O PRECIO GLOBAL** cuyo objeto se haya enmarcado en:

Lo anterior quiere decir que se pueden presentar aquellos contratos en las modalidades de administración delegada siempre y cuando haya realizado la totalidad del proceso constructivo, precios unitarios o precio global.

El subrayado y negrillas es nuestro.

25. OBSERVACIÓN: *En los numerales 2.2.2.1.2 y 2.2.2.2 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES, en el personal de apoyo. Solicitamos se modifiquen las dedicaciones, ya que no es necesario las planteadas en el pliego, y esto implica altos costos administrativos.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

26. OBSERVACIÓN: *En el anexo 1, numeral 1.15 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE, se establece como el lugar de cierre el batallón de policía militar de Barranquilla. Ante esta situación solicitamos que las propuestas también se pueda entregar en las oficinas principales de la agencia logística en la ciudad de Bogota.*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 10 del presente documento.

27. OBSERVACIÓN: *Por lo complejo de la propuesta económica y el corto tiempo para su preparación, solicitamos se amplié la fecha de cierre de la licitación en referencia.*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 1 del presente documento.

VII. SECRETARÍA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO del 18 de abril de 2007

28. OBSERVACIÓN: *En el día de hoy se realizó la visita al sitio, en la cual no se atendió el requerimiento expresado en el pliego definitivo colocado por ustedes en la página web, en el capítulo 1.7.1 en la que expresa textualmente: “Los participantes en dicha visita deberán estar debidamente autorizados por el Representante Legal del Proponente y presentarán la **matrícula profesional vigente** que lo acredite como*

Arquitecto o Ingeniero Civil". En la visita no se tuvo en cuenta la vigencia expedida por el Consejo Nacional de Ingeniería o Arquitectura, lo cual solicito sea pedido para la entrega de la licitación con fecha de expedición que no sea mayor del día de la visita de obra, con el fin de dar cumplimiento a lo expresado en el pliego.

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares aclara que en el desarrollo de la visita al sitio de la obra se atendió lo expresado en el pliego de condiciones, ya que en el desarrollo de la misma se expidió la certificación correspondiente a los arquitectos e ingenieros que asistieron, realizaron el recorrido al lote de la obra, que presentaron la autorización correspondiente del representante legal y su matrícula profesional.

En cuanto a la solicitud realizada por algunos participantes de la visita para que no se le expidiera el correspondiente certificado a los profesionales que no presentaron el certificado de vigencia de la matrícula se aclara lo siguiente:

El documento solicitado por algunos oferentes no se exigió en el pliego de condiciones teniendo en cuenta lo manifestó en la Ley 842 de 2003 Capítulo 1 Requisitos para ejercer la Ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, artículo 6° requisitos para ejercer la profesión que manifiesta "Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

Parágrafo: En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, **PODRAN** sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al COPNIA la expedición del respectivo certificado de vigencia.
Negrilla, mayúscula y subrayado fuera de texto.

Lo anterior ratifica lo expresado por los funcionarios de la Agencia Logística en el adelanto de la visita de obra ya que el certificado de vigencia podrá (es potestativo de la Entidad) ser solicitado o no con el fin de verificar que el profesional se encuentra habilitado o no para ejercer la profesión.

La exigencia solicitada por algunos oferentes no puede ser tenida en cuenta ya que este documento no es de carácter obligatorio ni fue exigido por la Entidad para expedir el certificado de la visita de obra.

Por lo tanto la Agencia Logística basados en el principio de la Buena Fe entiende que las matrículas profesionales presentadas en el desarrollo de la

visita de obra se encuentran vigentes y que la oportunidad para verificar por parte de la Entidad si los profesionales se encuentran legalmente habilitados o no podrá realizarse previa adjudicación del Contrato.

La misma Ley 842 de 2003 manifiesta en el Capítulo II De los deberes y obligaciones de los profesionales Artículo 32: Prohibiciones Generales a los profesionales literal K “Participar en Licitaciones, concursar o suscribir contratos estatales cuyo objeto este relacionado con el ejercicio de la ingeniería, estando incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades que establece la Constitución y la Ley”

Por lo anterior si es de conocimiento general que algún profesional se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades y se presenta en cualquiera de las etapas de la Licitación 31 de 2007 o cualquier proceso de contratación, es deber de los profesionales de la construcción participantes en el mismo como lo manifiesta en el Capítulo II De los deberes y obligaciones de los profesionales Artículo 31 Deberes Generales de los profesionales literal f) “Denunciar los delitos, contravenciones y faltas contra este código de ética, de que tuviere conocimiento con ocasión del ejercicio de su profesión, aportando toda la información y pruebas que tuviere en su poder”.

Sin embargo y con el fin de atender lo manifestado por la Ley 842 de 2003 Capítulo 1 Artículo 6to la Agencia Logística verificara la vigencia de la tarjeta profesional de los ingenieros o arquitectos que realizaron la visita de obra y se les expidió el respectivo certificado y cuyo empresa representada presenten ofertas para cualquiera de los Ítems de la presente Licitación.

Por lo dicho los criterios de selección de la propuesta en los pliegos de condiciones para la ejecución del objeto perseguido con la contratación, deben ser útiles, indispensables y determinantes para el propósito de comparar los aspectos sustanciales de los ofrecimientos, el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, consagra que es deber de la administración fijar en los pliegos de condiciones o términos de referencia condiciones o factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio, entre otros y no aspectos inútiles que eliminen artificiosamente propuestas y atenten contra el principio de la igualdad, es decir, entre los administrados en sus relaciones con la Administración Pública, evitando de parte de ésta favoritismos en beneficio de unos y en perjuicio de otros; tratase de evitar improcedentes tratos preferenciales o injustos.

Como quedó señalado a propósito de la consagración legal del principio de transparencia y del deber de selección objetiva, la Administración esta obligada constitucional (art. 13 C.P.) y legalmente (art. 24, 29 y 30 ley 80 de 1993) a garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes o competidores. Por virtud

de esta garantía, todos los sujetos interesados en el proceso de licitación han de estar en idénticas condiciones, y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, según la doctrina, cuando se excluyen factores que no tienen una connotación relevante para la selección objetiva. (Sentencia de 3 de mayo de 1999, Exp. 12344, C. P. Daniel Suárez Hernández).

De lo dicho y de conformidad con el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, no pueden tenerse en cuenta, a pesar de haberse incluido en los pliegos de condiciones, aspectos habilitantes o inhabilitantes así como criterios ponderables puramente formales o adjetivos, que no sean esenciales para la comparación objetiva de las propuestas; que de tenerlos en cuenta desencadenarían una vía de hecho.

El Consejo de Estado reiterativamente ha explicado, que no es susceptible de descarte o rechazo unas propuestas por aspectos formales o de mero detalle que no comprometen el componente sustancial de la propuesta, de igual manera, con éste mismo raciocinio, no pueden incluirse en los pliegos de condiciones y, por ende, requisitos de índole formal, que ningún valor agregan a la contratación y que, por el contrario, ponen en riesgo la escogencia de la oferta favorable al interés público perseguido con ella y en tela de juicio los principios de la Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. (Sentencias de 23 de abril de 1992, Exp. 6224 C. P. Julio Cesar Acosta Uribe; y de 23 de abril de 1988, Exp. 11192 C. P. Daniel Suárez Hernández,; de 24 de junio de 2004, Exp. 15235 C. P. Ricardo Hoyos Duque; 3 de mayo de 1999, Exp. 12344, C. P. Daniel Suárez Hernández)

29. OBSERVACIÓN: *Leyendo el prepliego detenidamente me doy cuenta que se realizaron cambios sustanciales, como es en la forma de calificación, la cual se hace de manera aleatoria, como una rifa por el método de balota y no calificando la experiencia a fondo de los proponentes y los profesionales acompañantes en el concurso que nos garanticen la calidad de los trabajos.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar que conforme los pliegos de condiciones se estructuran bajo el imperio de la Constitución Política y las leyes vigentes en materia contractual. El esquema de selección del contratista adoptado por la Administración se encamina a evitar que la escogencia del mismo recaiga sobre ofertas artificiosamente bajas. Dicho mecanismo no solo está amparado por la ley sino que asegura una adjudicación objetiva en condiciones de transparencia e igualdad.

En los procesos contractuales que ha adelantado y viene adelantando en la actualidad y para el proceso de contratación que nos ocupa la administración a observado cabalmente el cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, según el cual las entidades y

los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación.

Así las cosas, y una vez fijados los criterios de selección y los mecanismos de ponderación definitivos a partir de la apertura del proceso licitatorio No. 031/2007, es decir, desde el 16 de abril de 2007; ellos no sólo vinculan a los participantes, sino a la propia Administración, quien dentro del margen de libertad que le otorga la calidad de director del proceso valorará y ponderará las propuestas, basada en las condiciones establecidas en los pliegos, atendiendo entre otros, criterios de eficiencia y eficacia estableció los factores de calificación que regulan su actividad de estudio y evaluación de las ofertas para determinar aquella que sea más favorable para los fines de la contratación¹.

30. OBSERVACIÓN: *Como se lo manifesté en carta del 16 de abril de 2007, se debe permitir que concursen empresas y/o personas naturales que estén en proceso de certificación siempre y cuando así lo demuestren.*

RESPUESTA: No se acoge la observación, teniendo en cuenta que el estar en proceso de certificación no garantiza que se le apruebe al oferente el Certificado de aseguramiento de la Calidad por el ente certificador.

Lo anterior teniendo en cuenta que las etapas para obtener el certificado de Calidad se pueden resumir en cuatro pasos, en la primera etapa se realiza la planificación donde se analiza el manual de calidad y se planifica la auditoria, una segunda etapa de auditoria donde se comprueba la implementación eficaz del sistema de gestión de la calidad de la empresa, como tercera etapa su otorgamiento donde se emite un certificado por un periodo máximo de tres años y finalmente el seguimiento, donde se efectúan auditorias de seguimiento anuales con el fin de comprobar que se mantienen las condiciones que ameritaron el otorgamiento de la certificación.

Por lo anterior una firma que se encuentre en proceso no puede cumplir con la tercera y cuarta etapa requeridas para la aplicación de los procesos y procedimientos del manual de calidad, el cual proporciona una base para un sistema de gestión adecuado en cuanto al desempeño en la calidad de la obra y compatibilidad con otros requisitos y normas como el sistema de gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional aspectos fundamentales de cumplimiento del pliego de condiciones y de obligatorio cumplimiento de ley por parte de los proponentes.

Por lo tanto este oferente no contaría con las exigencias solicitadas en el pliego

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 27 de marzo de 2002, C. P. Carlos Betancur Jaramillo

de condiciones y se generaría desigualdad con las firmas que si cumplen con el requisito.

Asimismo, si el oferente no cuenta con el certificado de calidad, se puede acoger a lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

31. OBSERVACIÓN: *El valor del presupuesto debe tomar como límite inferior el 90% para darle la garantía de calidad que la Gobernación requiere de las obras a contratar.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

32. OBSERVACIÓN: *En cuanto a la capacidad patrimonial es muy elevado el 50% del valor del contrato, pues aquí en la Costa Atlántica para licitaciones superiores a mil millones de pesos (1.000.000.000.00), es mucho menor.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

33. OBSERVACIÓN: *La experiencia del proponente y personal técnico requerido se debe ampliar en el número del contrato y que se tenga en cuenta igualmente contratos en construcción y/o remodelación y/o refracción; en este punto se hizo una corrección en el pliego a 4 contratos, pero se dice que se dará prioridad a los dos (02) primeros, lo que nos indica que quedaría igual, valiendo solo la experiencia de dos (02) contratos.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares comunica que en cuanto a la presentación de contratos en remodelación y/o refacción no se acoge la observación teniendo en cuenta que el decreto 564 de 2006 no define como modalidad de construcción la remodelación o refacción sin embargo si entendemos remodelación como reparaciones locativas (termino con significado similar), el artículo 10 del decreto 564 de 2006, define como reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas, lo cual no se ajusta al desarrollo del objeto de los ítems de la presente Licitación teniendo en cuenta que las obras a ejecutar se refieren a construcción de obras nuevas las cuales se desarrollan en terrenos no construidos.

Asimismo, la experiencia tanto técnica como administrativa en el desarrollo de un contrato de construcción nueva tiene diferencias en cuanto a procesos y

procedimientos en el desarrollo de las actividades de obra con las obras de remodelación o refacción.

Respecto con EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

34. OBSERVACIÓN: *Para las obras civiles de infraestructura piden a un Ingeniero Civil o Arquitecto y para el edificio un Ingeniero Civil, lo que pienso esta equivocado, porque debe al contrario de cómo está expresado (sic). Le reitero una vez más que el contenido de los pliegos son excluyentes a la industria de la Construcción Atlánticense.*

RESPUESTA: Ante el anacoluta de la observación formulada, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares entiende la preocupación contenida en la observación y se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007

Con relación a la supuesta limitación a la Industria Atlánticense derivada de las condiciones del pliego, debe recordarse que el deber de la administración consiste en asegurar que la adjudicación recaiga sobre la propuesta objetivamente más conveniente para la Administración y el Proyecto, de suerte que no podría aceptarse como válido que, para favorecer una determinada región, se debiliten, menoscaben o deterioren las exigencias técnicas y/o financieras, exponiendo a riesgos evitables el futuro contrato.

VIII. CARLOS A. DONADO P. del 19 de abril de 2007

35. OBSERVACIÓN: *¿Igual que el ítem 1, se puede presentar para acreditar experiencia 4 (cuatro) contratos, para el ítem 2?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

36. OBSERVACIÓN: *En el numeral 2.2.2.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL, solicita ingeniero como director de obra, aplica también como director un arquitecto? Lo mismo para el residente de obra.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

37. OBSERVACIÓN: *Se puede presentar cuatro contratos para acreditar la experiencia del ítem 2 al igual que el ítem 1?*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 35 del presente documento.

38. OBSERVACIÓN: *Para director de obra del ítem 2 el proponente favorecido puede presentar un arquitecto o un ingeniero?*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 36 del presente documento.

39. OBSERVACIÓN: *Para las actividades mínimas del ítem 2 puede presentarse 'estas combinadas en los dos contratos que se acrediten?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que no se acoge la observación, para cada uno de los cuatro contratos certificados de la experiencia del proponente del Ítem 2 las mismas deben contener la totalidad de las actividades mínimas exigidas en el pliego de condiciones. Lo anterior teniendo en cuenta que el concepto para establecer como factor objetivo de selección experiencia específica del proponente del ítem No. 2 se refiere al conocimiento procedimental (como hacer algo) es decir aplicar el conocimiento teórico a través de procedimientos en este caso prácticos en un espacio de tiempo determinado y de forma repetitiva, por lo tanto se considero que mínimo el oferente debió haber realizado las actividades mínimas solicitadas empezando y terminando cada proceso constructivo en 4 oportunidades teniendo en cuenta la complejidad de la obra y del sistema constructivo a realizar.

IX. CONSORCIO UNIMIL. del 19 de abril de 2007 y del 23 de abril de 2007

40. OBSERVACIÓN: *Se exige en el numeral 1.7.1, la tarjeta profesional vigente y muchas de las personas no la presentaron. Por tal motivo solicito solo tener en cuenta quien entrego el documento de vigencia de la matrícula profesional.*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 28 del presente documento.

41. OBSERVACIÓN: *El día de la audiencia de aclaración de pliegos fue solicitado por escrito el cumplimiento del numeral 1.7.1 donde se pide la vigencia de matrícula la cual*

es expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIEROS O ARQUITECTOS, el cual no fue presentado por muchas personas, de igual forma esto fue solicitado por el representante de la Gobernación del Atlántico.

Esto mismo fue después solicitado nuevamente por escrito y enviado a su número de fax el día 19 de Abril y firmado por otros 6 representantes de empresas que participan en este proceso.

Por todo lo anterior solicito se cumplan los términos de los pliegos de este contrato y por no haber obtenido respuestas a tiempo, les solicito la ampliación máxima para la presentación de la propuesta.

RESPUESTA: La Entidad se remite a las respuestas dadas en las observaciones No. 1 y 28 del presente documento.

X. JORGE RAMÍREZ GASCA del 19 de abril de 2007

42. OBSERVACIÓN: *Comedidamente solicitamos se aplace la entrega de la licitación, teniendo en cuenta que las cantidades definitivas fueron publicadas posteriormente.*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 1 del presente documento.

43. OBSERVACIÓN: *Solicitamos se tenga en cuenta la experiencia total de los consorcios sin que se realice por porcentajes de participación, estoy de acuerdo que los valores si se hagan por porcentajes, más no la experiencia.*

RESPUESTA: Se aclara que la experiencia de actividades y cantidades serán tenidas en cuenta en un 100% del contrato certificado y presentado para acreditar experiencia en cualquiera de los ítems de la presente Licitación, fruto de la ejecución del contrato en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación se aplicará solamente para el cálculo del valor en SMMLV.

XII. H y M INGENIEROS S. A. del 18 de abril de 2007

44. OBSERVACIÓN: *Solicitamos sea aplazada la fecha de cierre del proceso, ya que por la magnitud del presupuesto del mismo es muy complicado hacer el respectivo análisis de cantidades y valores para definir la participación, además se debe tener en*

cuenta que la publicación de los pliegos definitivos se hizo el pasado lunes (abril 16) en horas de la noche, y el formulario 5 no se había publicado con los pre-pliegos, de manera que no teníamos conocimiento de un aproximado de ítems y cantidades. Igualmente la audiencia de precisiones es hasta el 19 de abril en Barranquilla, el tiempo es muy estrecho para preparar la oferta para el lunes 23 de abril.

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 1 del presente documento.

45. OBSERVACIÓN: *Por otra parte solicitamos que el cierre y entrega de las ofertas se realice en forma simultánea en Barranquilla y Bogotá, ya que los oferentes tendríamos que enviar con mínimo dos días de anticipación los paquetes de oferta, y por experiencia con los procesos de la ALFM sabemos que se producen adendas y aclaraciones un día antes de los cierres programados. Igualmente si los pliegos y las aclaraciones se pueden hacer en Bogotá, directamente en la ALFM al igual que en Barranquilla, solicitamos se tenga en cuenta nuestra sugerencia.*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 10 del presente documento.

46. OBSERVACIÓN: *En el numeral 1.8 Consulta y Compra de los Pliegos de Condiciones dice que los pliegos se deben comprar a nombre de cada uno de los Integrantes de Consorcio ó Unión Temporal en caso de propuestas conjuntas, y en el numeral 2.1.2.6 Recibo de Pago de los Pliegos de Condiciones dice que en el caso de Consorcios ó Unión temporal bastará que el pliego de condiciones haya sido adquirido a nombre de uno de los miembros que integran el consorcio ó Unión Temporal, favor aclarar.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

47. OBSERVACIÓN: *Solicitamos sea aclarado lo siguiente con relación a la experiencia específica:- Para propuestas conjuntas uno de los integrantes debe aportar el 50% de la experiencia para el ítem 1, igual dice para el ítem 2, ¿Este integrante es uno solo el que aporte el 50% de experiencia para los dos ítems? ó ¿Un integrante puede aportar el 50% mínimo de la experiencia del ítem 1 y otro integrante mínimo el 50% de la experiencia del ítem 2?, teniendo en cuenta que las certificaciones que se aportan para el ítem1 (4 certificaciones) son posiblemente independientes de las aportadas para el ítem 2 (2 certificaciones). Es clara la participación mínima del 30% del aportante del 50% de la experiencia en el ítem 1 ó en el ítem 2, ¿puede ser que cada uno tenga más del 30% y se aporte la experiencia independiente para cada uno de los ítems?.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares aclara que la

Licitación Pública No. 31 de 2007 se podrá adjudicar por Ítems o total por lo tanto en caso que la propuesta sea presentada en unión temporal o consorcio todos sus miembros podrán diligenciar para cada ítem su experiencia conjuntamente en un mismo anexo, es decir para cada Ítem el Consorcio o Unión Temporal debe presentar el Formulario No. 2 y en el mismo pueden relacionar su experiencia conjuntamente.

Por lo menos uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberá cumplir con el 50% de la experiencia exigida (en cada ítem por separado) y este participante de la unión temporal o consorcio debe tener una participación igual o superior al 30% en el Consorcio o Unión temporal que se presenta en la Licitación 31 de 2007.

Si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presentan para la Licitación No. 31 de 2007 tiene una participación igual o superior al 30% y presenta el 50% de la experiencia específica del Ítem No.1, el mismo participante puede presentar el 50% de la experiencia específica del ítem No. 2 teniendo en cuenta que la verificación técnica se realizara por separado para cada uno de los ítems.

48. OBSERVACIÓN: *Las certificaciones aportadas de experiencia que se ejecutaron en Consorcio ó Unión Temporal serán tenidas en cuenta por el valor proporcional a la participación, ¿La experiencia total de actividades y área será tenida en cuenta en el 100% del contrato?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares aclara que la experiencia de actividades y cantidades serán tenidas en cuenta en un 100% del contrato certificado y presentado para acreditar experiencia en cualquiera de los ítems de la presente Licitación, fruto de la ejecución del contrato en Consorcio o Unión Temporal

49. OBSERVACIÓN: *En la experiencia específica del ítem 1 dice que se pueden aportar hasta 4 contratos, y en la experiencia de cada una de las certificaciones en las cantidades mínimas dice "la sumatoria de los tres contratos...!", favor aclarar.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

50. OBSERVACIÓN: *Favor revisar en el formulario 5 de cantidades de obra el ítem 31.0 de Infraestructura , que se repite en el ítem 21.16 de Edificaciones, igual los cimientos en el ítem 2.3 de Edificaciones con el ítem 7.12 de Infraestructura. Por otra parte las obras de subestación eléctrica de Infraestructura del ítem 1.0 al 4.0 con el ítem*

21.92, 21.105 al 21.108 de Edificaciones, parece que la obra civil de la subestación se repite, el Ítem 23 de infraestructura se repite con el Ítem 21.93 de Edificación.

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares aclara que el Ítem 31.0 de Infraestructura corresponde a las obras a ejecutar en el alumbrado público (Ítem No.1 de la Licitación), el Ítem 21.16 corresponde a la acometida del Edificio (Ítem No.2 de la Licitación), el Ítem 2.3 del Ítem No.2 Corresponde a la cimentación del cuarto de la subestación eléctrica, planta eléctrica, cimentación cuarto de bombas y tanque subterráneo de agua, el Ítem 7.12 corresponde a la cimentación de la Edificación.

En cuanto a las actividades de infraestructura eléctrica Ítems 1.0 al 4.0 y 23 del (Ítem No.1 de la Licitación) corresponden a la subestación eléctrica general para el Cantón Norte y las actividades 21.92, 21.105 al 21.108 e Ítem 21.93 corresponden a actividades de la subestación para el Edificio (Ítem No. 2 de la Licitación)

51. OBSERVACIÓN: *No se ha tenido tiempo de analizar el formulario completo de cantidades, favor tener en cuenta.*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 1 del presente documento.

XII. ROCÍO M. GARCÍA G. del 18 de abril de 2007

52. OBSERVACIÓN: *Experiencia específica del proponente: En la página 44 estipulan que se deberá acreditar máximo cuatro (04) contratos certificados de construcción, pero en la página 51 requieren para la misma experiencia máximo dos (02) contratos. Atentamente solicitamos aclarar cuál es el número de contratos a presentar.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

53. OBSERVACIÓN: *Capacidad patrimonial: En los pliegos requieren una capacidad patrimonial igual al 50% del presupuesto oficial, siendo alta, solicitamos se considere un porcentaje menor en aras de presentar una mejor propuesta.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

XIII. DIANA MILENA DIAZ GIRON del 19 de abril de 2007

54. OBSERVACIÓN: *¿El impuesto de Timbre que porcentaje es del contrato y si el proponente asume el pago total de éste impuesto?*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 7 del presente documento.

55. OBSERVACIÓN: *¿Qué impuestos causa la entidad, como estampillas, etc. y en que porcentaje?*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 9 del presente documento.

56. OBSERVACIÓN: *¿El impuesto de Contribución del artículo 6 de la ley 1106 de 2006 aplica para este contrato y si es así, afecta el Costo Directo del Vr del mismo o el Costo Total?*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 5 del presente documento.

57. OBSERVACIÓN: *Para las empresas de aún no han presentado la Declaración de Reta del año 2006 a la entidad competente ¿pueden presentar la declaración de renta de 2005?*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 8 del presente documento.

58. OBSERVACIÓN: *Es posible la obtención de los planos en medio magnético sin haber cancelado el valor de los pliegos? O ¿que debemos hacer para la consulta y obtención de los mismos, ya que son de vital importancia para la elaboración del presupuesto?*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 4 del presente documento.

59. OBSERVACIÓN: *¿Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal debe cumplir con todas las actividades, especialidades y grupos del RUP, o es válida la sumatoria de las actividades, especialidades y grupos para cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones?*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 6 del presente documento.

60. OBSERVACIÓN: *Solicitamos muy respetuosamente se amplíen la fecha de cierre del presente proceso ya que es un periodo muy corto para la elaboración de la propuesta.*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 1 del presente documento.

XIV. ING. IVÁN DARIO CORTÉS A. del 19 de abril de 2007

61. OBSERVACION: *Solicito se aumente el porcentaje del AIU teniendo en cuenta la contribución especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 la ley 1106 de 2006. Se sugiere aumentar el porcentaje de AIU en un 6% o 7%, considerando que el gravamen se aplica sobre el costo total del contrato, lo cual implicaría un sobre costo de aproximadamente DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$295.000.000).*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 5 del presente documento.

62. OBSERVACIÓN: *Solicito muy respetuosamente sea aplazada la fecha de cierre del presente proceso licitatorio por lo menos una semana, debido a la cantidad de dudas que existen respecto al presupuesto y a la dificultad que el mismo se encuentra en formato PDF, a su vez que el alcance de cada ítem es muy amplio y debe ser revisado cuidadosamente. Por otro lado es necesario dirigirse a sus instalaciones para resolver estas dudas consultando los planos, lo que dificulta aun más la emisión de la propuesta.*

Cabe resaltar que en los últimos procesos licitatorios, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no está dejando un plazo prudente para la evaluación, solicitud de aclaraciones, compra de pliegos y posterior entrega de las propuestas a los mismos, en este caso tan solo hay un plazo de cuatro (4) días hábiles para todo el proceso anteriormente mencionado. Adicionalmente publican las respuestas un (1) día hábil antes del cierre, lo cual es determinante en la compra o no del pliego de condiciones.

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 1 del presente documento.

XV. PAMER INGENIERIA LTDA, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA LTDA, CONSORCIO UNIMIL, CARLOS DONADO, CONSORCIO MILENIUM y JORGE M. MARTÍNEZ SUÁREZ del 18 de abril de 2007

63. OBSERVACIÓN: *Solicito se adjunte a la visita de obra la siguiente inquietud:*

Queda plasmado que los pliegos de condiciones son mandatorios del proceso de referencia y en éstos textualmente se expresa en la página 8 numeral 1.7, subnumeral 1.7.1, segundo párrafo; “Los participante en dicha visita deberán estar debidamente autorizado por el representante legal del proponente y presentará la matrícula profesional VIGENTE. que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil...” (sic).

Dado lo anterior se solicita que sea firmado el certificado de visita de obra, solo aquellas personas que hayan anexado la vigencia de la Matrícula Profesional tal como lo expresa los pliegos de condiciones. (sic)

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 28 del presente documento.

XVI. INGELAS del 18 de abril de 2007

64. OBSERVACIÓN: *Experiencia específica del proponente: En la página 44 estipulan que se deberá acreditar máximo cuatro (04) contratos certificados de construcción, pero en la página 51 requieren para la misma experiencia máximo dos (02) contratos. Atentamente solicitamos aclarar cuál es el número de contratos a presentar.*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 52 del presente documento.

65. OBSERVACIÓN: *Capacidad patrimonial: En los pliegos requieren una capacidad patrimonial igual al 50% del presupuesto oficial, siendo alta, solicitamos se considere un porcentaje menor en aras de presentar una mejor propuesta.*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 20 del presente documento.

XVII. AKERMAN ASOCIADOS S. A. del 18 de abril de 2007

66. OBSERVACIÓN: *En los indicadores financieros del proponente, en caso de un consorcio, como asumen el capital de trabajo y el nivel de endeudamiento para la presentación de la propuesta. ¿Qué la sumatoria de los datos de los proponentes no sea mayor a los índices dados o por el contrario que los índices de cada proponente no supere los índices dados?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares informa que los índices financieros serán evaluados por la sumatoria de las cuentas que conforman el balance para cada indicador financiero, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

67. OBSERVACIÓN: *Para la experiencia específica del proponente en el ítem No. 1 cuantos contratos son los que valen tres ó cuatro, no es claro, porque en las páginas mencionadas hace alusión a los dos.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S. A. del 19 de abril de 2007

68. OBSERVACIÓN: *De conformidad con lo establecido en el artículo 30, numeral 5 y lo indicado en el numeral 1.13- Prórroga del Plazo de Licitación Pública-, considerando el término establecido por la entidad, por medio de la presente licitación nos permitimos solicitarle a la entidad atendiendo la potestad dada por la ley, considere la ampliación del plazo para la presentación de la propuesta, definido en el Pliego de Condiciones como el día 23 de abril del corriente años a las 9 de la mañana y adicionalmente, como consecuencia de lo anterior, reestructure la totalidad del cronograma de la licitación indicado en los Datos de la Licitación – Anexo 1.*

Lo anterior, atendiendo los siguientes hechos:

- *Los pliegos definitivos fueron publicados por la entidad el día lunes 16 de abril del corriente año, es decir 4 días hábiles antes de la fecha de cierre.*

- *La visita técnica fue realizada el día de ayer 18 de abril es decir, 2 días hábiles antes del cierre.*
- *La audiencia de precisión de observaciones se realizará el día de hoy a las 4 de la tarde, es decir un día hábil antes del cierre.*
- *Sólo hasta el día de hoy se aceptarán solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones.*
- *La agencia logística, tendría solamente 1 día para atender la totalidad de las inquietudes planteadas en la audiencia.*

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, los proponentes solamente podrán contar con la totalidad de la información dentro del fin de semana, es decir los días sábado 21 y domingo 22 de abril del corriente año, situación que atenta ostensiblemente a la entidad pues le impide contar con la presentación de propuestas que se ajusten a la totalidad de los requisitos exigidos y que adicionalmente, permitan a los proponentes hacer un análisis cuidadoso de las obligaciones que adquirirá el eventual proponente, ejercicio que seguramente arrojará como consecuencia el planteamiento de nuevas inquietudes que deben ser elevadas ante la entidad y que podrían en muchos casos la presentación de una propuesta.

De igual manera, debe considerarse que hasta tanto las inquietudes no sean solventadas por la entidad los proponentes, no procederán a efectuar la inversión de compra de los Pliegos de Condiciones por la suma de \$5.900.000, pues ésta inversión se realizaría solo hasta tanto se tenga certeza de la posibilidad de participación del proyecto y la aceptación de la totalidad de las condiciones de la obra.

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 1 del presente documento.

CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL LTDA del 20 de abril de 2007

69. OBSERVACIÓN: *Amablemente y de acuerdo a las condiciones del proceso de la referencia, solicitamos un nuevo aplazamiento al cierre de la licitación, teniendo en cuenta que el presupuesto requiere de mayor tiempo para su cotización.*

Igualmente solicitamos que el formato de presupuesto, sea publicado en formato EXEL.

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que no es posible acceder a su solicitud en razón a que los tiempos de planeación idónea, estructuración del proceso contractual y los límites normales de cumplimiento se verán afectados.

Respecto a su segunda solicitud, la Entidad se permite informar que dando aplicación a las directrices establecidas por la Dirección General, no se suministra ningún tipo de información sobre los procesos contractuales en medio magnético o CD en formato Excel, por lo tanto se publica en el Portal Único de Contratación y en la página web, www.agencialogistica.mil.co, todo lo relacionado con los procesos, definiendo así reglas claras que no inducen a error al proponente y o futuro contratista, por lo anterior no se acoge su observación.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA LTDA

70. OBSERVACIÓN: *Solicitamos aclaración respecto al numeral 2.2.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE ITEM 1 primer párrafo.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida en el Adendo No. 02 del 24 de abril de 2007.

71. OBSERVACIÓN: *Por otra parte, solicitamos se aclare el criterio a tener en cuenta para el Ítem 2 en lo referente a: Si las actividades mínimas exigidas son para cada contrato o si son sumatoria.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares aclara que para el numeral 2.2.2.1 Experiencia del proponente (Ítem No.1) se puede presentar por parte del oferente las actividades y cantidades mínimas en las sumatoria de los contratos.

Para el numeral 2.2.2.2 Experiencia del proponente (Ítem No.2) se deben presentar para cada contrato todas las actividades solicitadas en el pliego de condiciones.

Lo anterior teniendo en cuenta que para el Ítem No.1 se están solicitando actividades y cantidades mínimas de ejecución y que para el Ítem No. 2 solo se esta solicitando la presentación de las actividades.

72. OBSERVACIÓN: *De la lectura de los requisitos exigidos para el ítem 1 se interpreta por parte nuestra, que los contratos cuyos objetos estén enmarcados en la tres (3)*

opciones de objetos establecidos en el numeral 2.2.2.1.1. referente a la modalidad de pago.

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 24 del presente documento.

73. OBSERVACIÓN: *Respetuosamente nos permitimos solicitar aclaración con respecto al presupuesto oficial: en el formulario de propuesta económica.*

Respuesta: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares aclara que teniendo en cuenta que la adjudicación de la Licitación 31 de 2007 se podrá realizar por Ítems o totalmente (Ítem No.1 Infraestructura e Ítem No. 2 Construcción de Edificaciones) la causal de rechazo aplica a cada uno de los Ítems por separado.

CONSORCIO UNIMIL del 23 de abril de 2007

74. OBSERVACIÓN: *De la manera más respetuosa, solicito a ustedes la ampliación de los términos debido a que siendo hoy, 23 de abril de 2007, siendo las 17:25 no se ha recibido ningún tipo de respuesta a las notas aclaraciones enviadas.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que a pesar de haber recibido extemporáneamente la presente observación, realizó los estudios necesarios respectivos y se permite informar no es posible acceder a su solicitud en razón a que los tiempos de planeación idónea, estructuración del proceso contractual y los límites normales de cumplimiento se verán afectados.

CARLOS A. DONADO PICHON del 23 de abril de 2004

75. OBSERVACIÓN: *Muy comedidamente me permito solicitar las aclaraciones que se van a realizar al pliego de la referencia, ya que el tiempo que tenemos para terminar la propuesta es de cuatro días.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que a pesar de haber recibido extemporáneamente la presente observación, realizó los estudios necesarios respectivos y se permite informar no es posible acceder a su solicitud en razón a que los tiempos de planeación idónea, estructuración del proceso contractual y los límites normales de cumplimiento se verán afectados.

HMM Y CIA LTDA del 24 de abril de 2007

76. OBSERVACIÓN: *En las instalaciones eléctricas para las edificaciones ítem 2, aclarar cual es el alcance a cotizar de las salidas de iluminación, tomacorrientes, conductores para las acometidas, interruptores enchufables, sistema de tv. , sistema de voz y datos, en vista que las obras a ejecutar se limitan solamente a la estructura y la mampostería.*

RESPUESTA: A pesar de haber recibido extemporáneamente la presente observación, la entidad realizó los estudios necesarios los estudios necesarios respectivos se permite aclarar que se deben cotizar las actividades independientemente que el alcance de la edificación sea estructura y mampostería, de acuerdo al diseñador se debe cotizar el valor unitario de las actividades mencionadas en la pregunta para su instalación y funcionamiento.

77. OBSERVACIÓN: *No aparece en el cuadro de cantidades de obra y precio el transformador ni tablero general a los cuáles se conectan las acometidas.*

RESPUESTA: A pesar de haber recibido extemporáneamente la presente observación, la entidad realizó los estudios necesarios los estudios necesarios respectivos se permite informar que si las actividades no aparecen el formulario No. 5 no se deben cotizar.

78. OBSERVACIÓN: *En el cuadro de cantidades, ítem de DESAGUES, INST. SUBTERRÁNEAS, RED INTERNA E INFRAESTRUCTURA indica q hay q asumir la excavación, se pregunta que profundida promedio se va ejecutar?*

RESPUESTA: A pesar de haber recibido extemporáneamente la presente observación, la entidad realizó los estudios necesarios los estudios necesarios respectivos se permite informar que como las excavaciones varían en sus dimensiones el oferente puede consultar los planos y especificaciones técnicas correspondientes que se encuentran a disposición del publico en general para consulta en la Dirección de Contratación en la Carrera 50 No. 15-35 segundo piso y en la Regional Barranquilla de la Agencia Logística en Barranquilla – Atlántico.

AVISO IMPORTANTE

EL CIERRE DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE GUERRA DEL BATALLÓN POLICÍA MILITAR No. 2 UBICADO EN LA CARRERA 68 CON CALLE 79 “BARRIO PARAÍSO” EN BARRANQUILLA - ATLANTICO, COLOMBIA. EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA.

PARA EL INGRESO AL BATALLON, LOS PARTICIPANTES DEBEN TENER EN CUENTA QUE ÉSTE ES DE CARÁCTER RESTRINGIDO, SE RECOMIENDA LLEGAR CON SUFICIENTE ANTELACIÓN PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU INGRESO.

Capitán de Navío ROBERTO SÁCHICA MEJÍA
Director General
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Johanna Aguacia
Secretaria Grupo Precontractual

Reviso: Lucila Salamanca Arbeláez
Coordinadora Grupo Precontractual
No. Tarjeta Profesional: 41978 C.S.J.

Maria Fernanda Coral Andrade
Abogada Grupo Precontractual
No. T. P. No. 119889 C. S. J.

Vo. Bo. Coronel Javier Vicente Hernández Acosta
Subdirector General

Coronel Luís Mauricio Ramírez Rodríguez
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Mayor Hawher Aldan Corso Correa
Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación

Abogada Martha Eugenia Cortes Baquero
Jefe Oficina Jurídica
No. Tarjeta Profesional: 133016 C.S.J.

Sofía Espinosa Torres
Jefe División Financiera



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



Bogotá, D. C. 24 de abril de 2007

ADENDO No. 02

Licitación Pública No. 031-2007, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS QUE FORMARAN PARTE DEL CANTÓN NORTE DEL EJERCITO NACIONAL (BARRANQUILLA – ATLÁNTICO)**”.

En atención a los principios que rigen la contratación administrativa y teniendo en cuenta que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere el Artículo 30 Numeral 4° de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada licitación pública lo siguiente:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.

- ❖ Se modifica del Pliego de condiciones los numerales **1.8 CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO DE CONDICIONES** y **2.1.2.6. RECIBO DE PAGO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**, los cuales quedarán así:

1.8 CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones, estará disponible para la venta y/o consulta hasta el día de cierre del proceso.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido el pliego de condiciones, en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

Para la presentación de propuestas conjuntas será suficiente que el pliego

de condiciones se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual no se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición del pliego de condiciones.

Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir el pliego de condiciones **y una vez cancelado su valor no será reembolsado**, aún en el caso en que posteriormente el adquirente decida no participar en el presente proceso.

El pliego de condiciones de consulta que se encuentran en la página web, tiene carácter exclusivamente informativo, pero las condiciones vinculantes de la licitación son las que consten el Pliego que se adquiera

NOTA.- En el evento que el presente proceso se declare desierto y la Agencia Logística decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido el pliego de condiciones podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de pagar de nuevo el valor del pliego de condiciones.

2.1.2.6. RECIBO DE PAGO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

A la propuesta se deberá anexar **RECIBO DE CAJA** expedido por la Tesorería Principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

No se aceptarán las propuestas cuyo recibo de pago figure con nombre diferente al del proponente o de su apoderado en Colombia, siempre y cuando se pueda comprobar mediante el poder anexo este vínculo. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales bastará que el pliego de condiciones haya sido adquirido a nombre de uno de sus integrantes.

No se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición del pliego de condiciones.

NOTA: En caso de que el proponente no presente con su oferta copia del comprobante de pago del pliego de condiciones, o su diferencia, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo requerirá, con el fin de que lo allegue dentro del plazo fijado o dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, si el oferente, dentro de este termino, no suministra a la entidad las aclaraciones, su oferta será rechazada.

- ❖ Se modifica del Anexo 1, el numeral **1.22. GARANTÍA DE SERIEDAD**, el cual quedará así:

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación, su valor debe ser el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial por ítem.

- ❖ Se modifica de las Causales de Rechazo **ASPECTOS ECONÓMICOS** los numerales 32 y 33, los cuales quedarán así:

32. Cuando el valor ofertado por ítem, esté por debajo del **90%** del presupuesto oficial de cada ítem.

33. Cuando la oferta económica sea sometida a correcciones aritméticas y el valor corregido supere el presupuesto oficial o quede por debajo del **90%** del presupuesto oficial.

- ❖ Se modifica el numeral **2.2.1.3. CAPACIDAD PATRIMONIAL - DILIGENCIAR FORMULARIO No. 3 “Capacidad Patrimonial”**, el cual quedará así:

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio, lo definido en el “Decreto 2649 de 1993, Art. 37. Patrimonio. El patrimonio es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos” esto es:

PATRIMONIO = Activos – Pasivos

La capacidad patrimonial se sacará de las cifras contenidas en los estados financieros del cierre del ejercicio que se solicita.

El **PROPONENTE** debe acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$CPR = (VTPO \times 40\%)$

Donde:

CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.

VTPO = Valor total del Presupuesto oficial

40% = Porcentaje determinado por el comité que estructuró el pliego de condiciones para el proceso.

- ❖ Se modifica el numeral **2.2.1.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE**, el cual quedará así:

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES efectuará el análisis a los estados financieros, que se debe allegar en pesos colombianos teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPITAL DE TRABAJO: (CT)

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Debe ser mayor o igual (>) al **10%** del valor total del presupuesto oficial

NOTA 1. - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al **10%** del valor total del presupuesto oficial será rechazada.

- ❖ Se aclara que para el numeral **2.2.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ÍTEM 1)** se puede presentar por parte del oferente las actividades y cantidades mínimas en las sumatoria de los contratos.

Para el numeral **2.2.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ÍTEM 2)** se deben presentar para cada contrato todas las actividades solicitadas en el pliego de condiciones.

Lo anterior teniendo en cuenta que para el Ítem No.1 se están solicitando actividades y cantidades mínimas de ejecución y que para el Ítem No. 2 solo se esta solicitando la presentación de las actividades

- ❖ Se modifica el numeral **2.2.2. FASE TÉCNICA HABILITADORA (VERIFICACIÓN COMITÉ TÉCNICO)**, el cual quedará así:

2.2.2. FASE TÉCNICA HABILITADORA (VERIFICACIÓN COMITÉ TÉCNICO)

2.2.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ITEM No. 1)

2.2.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se considera como experiencia específica, aquellos contratos por las modalidades de administración delegada siempre y cuando halla realizado la totalidad del proceso constructivo, precios unitarios o precio global cuyo objeto se haya enmarcado en:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA O OBRAS DE URBANISMO O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON OBRAS DE

URBANISMO

Los contratos que no estén enmarcados dentro de las actividades anteriormente mencionadas no serán tenidos en cuenta.

Para tal efecto el oferente debe diligenciar el **Formulario No. 2** en el cual se consignará la información sobre experiencia específica del proponente el cual deberá acreditar máximo cuatro (04) contratos certificados de construcción de obras de infraestructura o construcción de edificaciones con obras de urbanismo cuya sumatoria sea mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del Item No. 1 de la Licitación y que hubiese sido contratado, ejecutado y terminado durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de cálculo del valor total de cada contrato, el proponente calculará el Valor Anual Facturado de cada uno de los contratos en SMMLV de acuerdo con el año de facturación. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizara para este factor.

El valor expresado en SMMLV, se verificara de acuerdo a la siguiente tabla:

PERIODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 1997 A DIC. 31 DE 1997	172.005.00
ENERO 1 DE 1998 A DIC. 31 DE 1998	203.826.00
ENERO 1 DE 1999 A DIC. 31 DE 1999	236.460.00
ENERO 1 DE 2000 A DIC. 31 DE 2000	260.000.00
ENERO 1 DE 2001 A DIC. 31 DE 2001	286.000.00
ENERO 1 DE 2002 A DIC. 31 DE 2002	309.000.00
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000.00
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000.00
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	381.000.00
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000.00
ENERO 1 DE 2007 a la fecha	433.700.00

NOTA: En el caso que el oferente presente un solo contrato para acreditar experiencia en los ítems 1 y 2 el Contrato certificado debe cumplir con el objeto de cada ítem, el 100% del presupuesto oficial de la Licitación (sumatoria de los ítems), las actividades y cantidades requeridas para cada ítem y demás requerimientos técnicos exigidos en la Licitación.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados en el Formulario No. 2 que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral.

Lo anterior quiere decir, que, si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presentan en este Ítem, relaciona en el Formulario No. 2, un Contrato certificado fruto de la ejecución de otra Unión Temporal se calculará multiplicando el valor del Contrato acreditado por el porcentaje de participación del integrante, si el contrato relacionado es fruto de la ejecución de un Consorcio y no presente el porcentaje de participación, se calculará dividiendo en partes iguales el valor del Contrato acreditado, por el número de integrantes del anterior Consorcio y se tendrá en cuenta este porcentaje para el oferente que presenta el Contrato correspondiente.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo y, por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir el 50% de la experiencia exigida y así mismo dicho integrante debe tener una participación igual o superior al 30% en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentarse en el presente proceso de selección.

En el caso de Unión temporal o Consorcio la Experiencia se tomara en su totalidad, cuando el Contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quien presenta la oferta.

Si uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio presenta o relaciona en el **Formulario 2**, un Contrato certificado que cumplan con los requisitos del presente numeral, como persona natural o jurídica y que la ejecución del contrato no se haya realizado en Unión Temporal o Consorcio, el oferente obtendrá el 100% de la participación.

En caso de tratarse de un contrato mixto (P. Ej. estudio, diseño y construcción ó construcción de edificaciones y redes o obras de urbanismo), debe certificarse por parte del proponente el valor correspondiente a cada una de las actividades por separado, el valor obtenido del ejercicio anterior para las actividades solicitadas en el presente numeral será el que se tenga en cuenta para acreditar el valor en SMMLV del contrato presentado al cual si se presentan en Consorcio o Unión Temporal se aplicará el procedimiento descrito en el presente numeral.

Para los contratos relacionados en el Formulario No 2, debe aportarse con

el formulario, a elección del proponente, Copia del Acta de Recibo Final de Obra o del Acta de Liquidación del Contrato o Certificación de cada uno de los Contratos relacionados o Acta de Corte Final de Obra validada por la Entidad, en donde se indique:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Objeto del Contrato.
- Localización
- Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
- Actividades mínimas: Redes de tendido eléctrico (aéreo o subterráneo), redes de acueducto, redes de alcantarillado y vías en pavimento flexible o rígido.
- Cantidades mínimas: (Sumatoria de los cuatro contratos presentados) mínimo 1000 metros lineales de alcantarillado, mínimo 700 metros lineales de acueducto, mínimo 800 metros de tendido eléctrico y mínimo 1000 metros lineales o 400 metros cuadrados de vía en pavimento flexible o rígido o pavimento rígido y flexible.
- Valor del Contrato.
- Porcentaje de Participación del Oferente

OBRAS PROPIAS

En el caso de obras promovidas y ejecutadas directamente por el proponente (Obras Propias) se debe anexar: Fotocopia de la licencia de Construcción a nombre del proponente (es), Certificación expedida por el Representante Legal y avaladas por el Revisor Fiscal donde conste: Entidad Contratante, Contratista, Objeto del Contrato, Localización, Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso, Cantidad de metros cuadrados, Actividades mínimas: Redes de tendido eléctrico (aéreo o subterráneo), redes de acueducto, redes de alcantarillado y vías en pavimento flexible o rígido, Cantidades mínimas: (Sumatoria de los tres contratos presentados) mínimo 1000 metros lineales de alcantarillado, mínimo 700 metros lineales de acueducto, mínimo 800 metros lineales de tendido eléctrico y mínimo 1000 metros lineales o 400 metros cuadrados de vía en pavimento flexible o rígido o rígido y flexible y Valor del Contrato.

En caso de relacionarse más de cuatro contratos, la Agencia Logística, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará sólo los cuatro primeros contratos que aparezca relacionados en el **Formulario No. 2**.

La Agencia Logística bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio, Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta y constituirá causal de rechazo.

En caso que la oferta no cumpla con los requisitos establecidos en la experiencia específica se conceptuara la propuesta como NO HABILITADA TÉCNICAMENTE y se rechazada la oferta.

2.2.2.1.2. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

Para efectos de la suscripción del **ACTA DE INICIACIÓN**, el oferente favorecido debe presentar dentro de los primeros 10 días calendarios contados a partir de la firma del Contrato al interventor para su aprobación y posteriormente a la Agencia Logística para visto bueno, los documentos exigidos en éste numeral, para el siguiente personal profesional.

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Un (1) Director de Obra	Debe ser un ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de su matrícula profesional, siete (7) Años en construcción, de proyectos de infraestructura vial, de transporte, espacio público o infraestructura de redes de servicios, dentro de los cuales, por lo menos un (1) año como Director ò Gerente de Proyecto en “Construcción de Obras de Infraestructura vial o redes de servicios”, en contratos que hubiesen sido contratados, ejecutados y terminados durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el director de obra no podrá ser el representante legal del oferente favorecido. Dedicación mínima del 50% en obra.
Un (1) Residente de Obra	Debe ser un Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de su matrícula profesional, cuatro (04) Años en construcción, de proyectos de infraestructura vial, de transporte, espacio público o infraestructura de redes de servicios, dentro de los cuales, por lo menos un (1) año como Director, Gerente de Proyecto o Residente de obra en “Construcción de Obras de Infraestructura vial o redes de servicios”, en contratos que hubiesen sido contratados, ejecutados y terminados durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el director de obra no podrá ser el representante legal del oferente favorecido. Dedicación Tiempo Completo (100%) en obra.

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se debe presentar por parte del oferente favorecido, fotocopia de la tarjeta profesional y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en los Formularios 2B, 2C y 2D que serán diligenciados únicamente por el oferente ganador.

El contratista debe mantener el Residente de Obra el 100% de duración del contrato hasta el momento de la entrega y recibo a satisfacción de la obra. El contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que la Agencia Logística los requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la ley 80 del 93.

Cuando se requiera la vinculación o cambio de alguno de los profesionales esta debe realizarse siguiendo el procedimiento mencionado en el presente numeral.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar el cambio o retiro de los profesionales anteriormente mencionados o cualquier trabajador vinculado al contrato.

Para cada contrato relacionado en el formulario No. 2C y con el fin de acreditar la experiencia de los profesionales, debe aportarse con el formulario, a elección del proponente, Copia del Acta de Recibo Final de Obra o del Acta de Liquidación del Contrato o Certificación de cada uno de los Contratos relacionados o Acta de Corte Final de Obra validada por la Entidad, en donde se indique:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Objeto del Contrato.
- Localización
- Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
- Valor del Contrato.
- Descripción del cargo desempeñado en el contrato

PERSONAL DE APOYO ETAPA DE EJECUCIÓN.

Para efectos de la suscripción del Acta de Iniciación, el oferente favorecido debe presentar dentro de los primeros 10 días calendarios contados a partir de la firma del Contrato al interventor para su aprobación y posteriormente

a la Agencia Logística para visto bueno, los documentos exigidos en éste numeral, para el siguiente personal profesional.

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Especialista en vías	Deberá ser ingeniero civil especialista en vías con tarjeta profesional vigente, con experiencia general no menor de cinco (5) años, de los cuales debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica en el área de vías y pavimentos, o cuatro (4) años de experiencia como mínimo en Entidades de carácter estatal como especialista, tiempo durante el cual debe haber sido responsable por el manejo de proyectos en el área para la cual se propone. Dedicación 100% en obra de vías
Auxiliar de Ingeniería	Deberá ser ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, con experiencia general no menor de tres (3) años, de los cuales debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia como Director de obra, residente de obra ó auxiliar de ingeniería en contratos de construcción de obras de infraestructura o construcción de edificaciones con obras de urbanismo. Dedicación 100% en obra
Topógrafo	Deberá acreditar su título de topógrafo con una experiencia mínima de tres (3) años en trabajos de topografía relacionados con el presente proyecto. Dedicación 100% en obra
Ingeniero Electricista	Deberá ser Ingeniero electricista con tarjeta profesional vigente, quien debe tener como mínimo de 5 años de ejercicio profesional y experiencia específica no menor a un (1) año en construcción de infraestructura eléctrica. Dedicación 100% en obra eléctrica
Asesor de Calidad	Deberá ser Profesional con diplomado o Especialización en Control de Calidad o Auditoría de Calidad
Ingeniero Ambiental o Sanitario	Deberá ser ingeniero, ambiental o sanitario con experiencia profesional no menor de tres (3) años de los cuales debe tener mínimo dos (2) años de experiencia específica como director de obra o Residente de obra en obras de construcción de alcantarillado o plantas de tratamientos de aguas. Dedicación 100% en obra hidrosanitaria

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se debe presentar por parte del oferente favorecido, fotocopia de la tarjeta profesional y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en los Formularios 2B, 2C y 2D que serán diligenciados únicamente por el oferente ganador.

La experiencia como profesor de cátedra, Director de proyecto de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Para cada contrato relacionado en el formulario No. 2C y con el fin de acreditar la experiencia de los profesionales, debe aportarse con el formulario, a elección del proponente, Copia del Acta de Recibo Final de Obra o del Acta de Liquidación del Contrato o Certificación de cada uno de los Contratos relacionados o Acta de Corte Final de Obra validada por la Entidad, en donde se indique:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Objeto del Contrato.
- Localización
- Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
- Valor del Contrato.
- Descripción del cargo desempeñado en el contrato

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, éste debe proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal profesional es requisito para la firma del Acta de Iniciación del respectivo contrato.

En caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contará con dos (02) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En todo caso ésta actuación no podrá realizarse por más de tres (03) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.

Una vez iniciada la obra, el personal no podrá ser cambiado salvo que exista una justa causa o que la Agencia Logística lo considere necesario.

Adicionalmente el oferente debe presentar, fotocopia de la tarjeta profesional y carta de compromiso de los profesionales propuestos.

2.2.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ITEM No. 2)

2.2.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (VERIFICACIÓN COMITÉ TÉCNICO).

Se considera como experiencia específica, aquellos contratos por las modalidades de administración delegada siempre y cuando halla realizado la totalidad del proceso constructivo, precios unitarios o precio global cuyo objeto se haya enmarcado en:

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

Los contratos que no estén enmarcados dentro de las actividades anteriormente mencionadas no serán tenidos en cuenta.

Para tal efecto el oferente debe diligenciar el Formulario No. 2 en el cual se consignara la información sobre experiencia específica del proponente el cual deberá acreditar en máximo cuatro (4) contratos de construcción de Edificaciones cuya sumatoria sea mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del Item No.2 de la Licitación y que hubiese sido contratado, ejecutado y terminado durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de cálculo del valor total de cada contrato, el proponente calculará el Valor Anual Facturado de cada uno de los contratos en SMMLV de acuerdo con el año de facturación. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizara para este factor.

El valor expresado en SMMLV, se verificara de acuerdo a la siguiente tabla:

PERIODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 1997 A DIC. 31 DE 1997	172.005.oo
ENERO 1 DE 1998 A DIC. 31 DE 1998	203.826.oo
ENERO 1 DE 1999 A DIC. 31 DE 1999	236.460.oo
ENERO 1 DE 2000 A DIC. 31 DE 2000	260.000.oo
ENERO 1 DE 2001 A DIC. 31 DE 2001	286.000.oo
ENERO 1 DE 2002 A DIC. 31 DE 2002	309.000.oo
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000.oo
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000.oo
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	381.000.oo
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000.oo
ENERO 1 DE 2007 a la fecha	433.700.oo

NOTA: En el caso que el oferente presente un solo contrato para acreditar experiencia en los ítems 1 y 2 el Contrato certificado debe cumplir con el objeto de cada ítem, el 100% del presupuesto oficial de la Licitación (sumatoria de los ítems), las actividades y cantidades requeridas para cada ítem y demás requerimientos técnicos exigidos en la Licitación.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados en el Formulario No. 2 que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral.

Lo anterior quiere decir, que, si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presentan en este Ítem, relaciona en el Formulario No. 2, un Contrato certificado fruto de la ejecución de otra Unión Temporal se calculará multiplicando el valor del Contrato acreditado por el porcentaje de participación del integrante, si el contrato relacionado es fruto de la ejecución de un Consorcio y no presente el porcentaje de participación, se calculará dividiendo en partes iguales el valor del Contrato acreditado, por el numero de integrantes del anterior Consorcio y se tendrá en cuenta este porcentaje para el oferente que presenta el Contrato correspondiente.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo y, por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir el 50% de la experiencia exigida y así mismo dicho integrante debe tener una participación igual o superior al 30% en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentarse en el presente proceso de selección.

En el caso de Unión temporal o Consorcio la Experiencia se tomara en su totalidad, cuando el Contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quien presenta la oferta.

Si uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio presenta o relaciona en el Formulario 2, un Contrato certificado que cumplan con los requisitos del presente numeral, como persona natural o jurídica y que la ejecución del contrato no se haya realizado en Unión Temporal o Consorcio, el oferente obtendrá el 100% de la participación.

Para cada contrato relacionado en el Formulario No 2, debe aportarse con el formulario, a elección del proponente, Copia del Acta de Recibo Final de

Obra o del Acta de Liquidación del Contrato o Certificación de cada uno de los Contratos relacionados o Acta de Corte Final de Obra validadas por la Entidad Contratante, en donde se indique:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Objeto del Contrato.
- Localización
- Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
- Actividades mínimas: Excavaciones, cimentación en concreto reforzado, estructura en concreto reforzado, mampostería, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas
- Valor del Contrato.
- Porcentaje de Participación del Oferente

OBRAS PROPIAS

En el caso de obras promovidas y ejecutadas directamente por el proponente (Obras Propias) se debe anexar: Fotocopia de la licencia de Construcción a nombre del proponente (es), Certificación expedida Representante Legal y avaladas por el Revisor Fiscal donde conste: Entidad Contratante, Contratista, Objeto del Contrato, Localización, Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso, Cantidad de metros cuadrados, Actividades mínimas: Excavaciones, cimentación en concreto reforzado, estructura en concreto reforzado, mampostería, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas y Valor del Contrato.

En caso de relacionarse más de cuatro contratos, la Agencia Logística, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará sólo los cuatro primeros contratos que aparezca relacionados en el Formulario No. 2

La Agencia Logística bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio, Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta y constituirá causal de rechazo.

En caso que la oferta no cumpla con los requisitos establecidos en la experiencia específica se conceptuara la propuesta como NO HABILITADA TECNICAMENTE y se rechazada la oferta.

2.2.2.2. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

Para efectos de la suscripción del Acta de Iniciación, el oferente favorecido debe presentar dentro de los primeros 10 días calendarios contados a partir de la firma del Contrato al interventor para su aprobación y posteriormente a la Agencia Logística para visto bueno, los documentos exigidos en éste numeral, para el siguiente personal profesional.

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS
Un (1) Director de Obra	Debe ser un ingeniero Civil ó Arquitecto con experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de su matricula profesional, asimismo debe acredita experiencia especifica como Director de Obra en construcción de edificaciones, mínimo durante cinco (05) años en contratos que hubiesen sido contratados, ejecutados y terminados durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el director de obra no podrá ser el representante legal del oferente favorecido. Dedicación mínima del 50% en obra.
Un (1) Residente de Obra	Debe ser un ingeniero Civil ó Arquitecto con experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de su matricula profesional, asimismo debe acredita experiencia especifica como Director o residente de Obra en construcción de edificaciones, mínimo durante cinco (05) años en contratos que hubiesen sido contratados, ejecutados y terminados durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el director de obra no podrá ser el representante legal del oferente favorecido. Dedicación Tiempo Completo (100%) en obra.

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se debe presentar por parte del oferente favorecido, fotocopia de la tarjeta profesional y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en los Formularios 2B, 2C y 2D que serán diligenciados únicamente por el oferente ganador.

El contratista debe mantener el Residente de Obra el 100% de duración del contrato hasta el momento de la entrega y recibo a satisfacción de la obra. El contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que la Agencia Logística los requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 del 93.

Cuando se requiera la vinculación o cambio de alguno de los profesionales esta debe realizarse siguiendo el procedimiento mencionado en el presente numeral.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar el cambio o retiro de los profesionales anteriormente mencionados o cualquier trabajador vinculado al contrato.

Para cada contrato relacionado en el formulario No. 2C y con el fin de acreditar la experiencia de los profesionales, debe aportarse con el formulario, a elección del proponente, Copia del Acta de Recibo Final de Obra o del Acta de Liquidación del Contrato o Certificación de cada uno de los Contratos relacionados o Acta de Corte Final de Obra validada por la Entidad, en donde se indique:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Objeto del Contrato.
- Localización
- Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
- Actividades mínimas: Cimentación, estructura en concreto, mampostería, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, acabados y cubierta
- Valor del Contrato.
- Descripción del cargo desempeñado en el contrato

PERSONAL DE APOYO ETAPA DE EJECUCIÓN.

Para efectos, de la suscripción del Acta de iniciación, el oferente favorecido debe presentar dentro de los primeros 10 días calendarios contados a partir de la firma del Contrato al Interventor, para su aprobación y posteriormente a la Agencia Logística para visto bueno los documentos exigidos en este numeral para el siguiente personal:

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS
----------	--------------------

Especialista en Estructuras	Deberá ser ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, con experiencia general no menor de cinco (5) años, de los cuales debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en el área de estructura, o cinco (5) años de experiencia como mínimo en Entidades de carácter estatal como especialista, tiempo durante el cual debe haber sido responsable por el manejo de proyectos en el área para la cual se propone o acreditar título de especialización en Diseño y Cálculo de Estructuras. Dedicación 25% en obra
Auxiliar de Ingeniería	Deberá ser ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, con experiencia general no menor de tres (3) años, de los cuales debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia como Director de obra, residente de obra ó auxiliar de ingeniería en contratos de construcción de obras de infraestructura. Dedicación 100%
Ingeniero Ambiental o Sanitario	Deberá ser Ingeniero ambiental o sanitario o Ingeniero Civil con especialización en hidráulica con tarjeta profesional vigente, quien debe tener como mínimo de cinco (5) años de ejercicio profesional y experiencia específica no menor a 1 año en construcción de infraestructura sanitaria y redes hidro sanitarias internas.
Ingeniero Electricista	Deberá ser Ingeniero electricista con tarjeta profesional vigente, quien debe tener como mínimo de 5 años de ejercicio profesional y experiencia específica no menor a un (1) año en construcción de redes eléctricas internas.
Topógrafo	Deberá acreditar su título de topógrafo con una experiencia mínima de 3 años en trabajos de topografía relacionados con el presente proyecto. Dedicación 100%
Asesor de Calidad	Deberá ser Profesional con diplomado o Especialización en Control de Calidad o Auditoría de Calidad.

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se debe presentar por parte del oferente favorecido, fotocopia de la tarjeta profesional y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en los Formularios 2B, 2C y 2D que serán diligenciados únicamente por el oferente ganador.

La experiencia como profesor de cátedra, Director de proyecto de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Para cada contrato relacionado en el formulario No. 2C y con el fin de acreditar la experiencia de los profesionales, debe aportarse con el

formulario, a elección del proponente, Copia del Acta de Recibo Final de Obra o del Acta de Liquidación del Contrato o Certificación de cada uno de los Contratos relacionados o Acta de Corte Final de Obra validada por la Entidad, en donde se indique:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Objeto del Contrato.
- Localización
- Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
- Valor del Contrato.
- Descripción del cargo desempeñado en el contrato

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES, éste debe proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal profesional es requisito para la firma del Acta de Iniciación del respectivo contrato.

En caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contará con dos (02) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En todo caso ésta actuación no podrá realizarse por más de tres (03) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.

Una vez iniciada la obra, el personal no podrá ser cambiado salvo que exista una justa causa o que la Agencia Logística lo considere necesario.

Adicionalmente el oferente debe presentar, fotocopia de la tarjeta profesional y carta de compromiso de los profesionales propuestos.

❖ Se modifica el numeral **2.2.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA**, el cual quedará así:

La evaluación económica estará a cargo del comité económico y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en

presente pliego de condiciones. Para el efecto se revisará el Formulario No. 5. (SOBRE 2), así:

- Que el costo total del ítem propuesto no sea inferior al 90%, ni superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial de la licitación.
- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- Se verificará si la oferta económica es sometida a correcciones aritméticas y el valor corregido supere el presupuesto oficial o quede por debajo del 90% del presupuesto oficial.

❖ Se modifica el numeral **1.7. CAPACIDAD PATRIMONIAL**, el cual quedará así:

1.7. CAPACIDAD PATRIMONIAL: El **PROPONENTE** debe tener una capacidad patrimonial igual o superior al 40% del valor del presupuesto oficial. (Formulario No. 3)

Capitán de Navío ROBERTO SÁCHICA MEJÍA
Director General
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Johanna Aguacia
Secretaría Grupo Precontractual

Reviso: Lucila Salamanca Arbeláez
Coordinadora Grupo Precontractual
No. Tarjeta Profesional: 41978 C.S.J.

Maria Fernanda Coral Andrade
Abogada Grupo Precontractual
No. T. P. No. 119889 C. S. J.

Vo. Bo. Coronel Javier Vicente Hernández Acosta
Subdirector General

Coronel Luís Mauricio Ramírez Rodríguez
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Mayor Hawher Aldan Corso Correa
Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación

Abogada Martha Eugenia Cortes Baquero
Jefe Oficina Jurídica
No. Tarjeta Profesional: 133016 C.S.J.

Sofía Espinosa Torres
Jefe División Financiera